



**Nombre de la alumna:** Melisa Jiménez Mendoza.

**Nombre del profesor:** CP. Legmy Yanet Santizo.

**Nombre del trabajo:** Cuadro sinóptico.

**Materia:** Régimen fiscal de personas físicas y morales.

PASIÓN POR EDUCAR

**Grado:** Séptimo cuatrimestre.

**Grupo:** "C"

REGIMEN FISCAL DE PERSONAS FISICAS Y MORALES

El término régimen es el sistema social y político que rige una región determinada y el conjunto de reglas que ordena una cosa o una actividad.

Una persona física es el individuo a quien el estado, a través de las leyes, asegura los derechos y establece algunas obligaciones.

Una persona moral es una entidad abstracta con existencia, responsabilidad moral y jurídica, por ejemplo, sindicatos, colegios de profesionales, asociaciones civiles sin fines de lucro, organismos descentralizados, entre otros.

En México hay 5 clases de regímenes fiscales activos en los Servicios de Administración

Las personas físicas residentes en México deberán informar a las autoridades fiscales, a través de los medios y formatos que para tal efecto señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, respecto de las cantidades recibidas por los conceptos señalados en el párrafo anterior al momento de presentar la declaración anual del ejercicio fiscal en el que se obtengan.

Tributaria para las persona

- Físicas, ellos son:
- Incorporación fiscal,
  - Actividades empresariales,
  - Arrendamiento de inmuebles,
  - Servicios profesionales,
  - Asalariado,
  - General,
  - Con fines no lucrativos.

El régimen fiscal funciona como una guía a la hora de la liquidación y del pago de los impuestos. A la hora de desenvolver cualquier actividad económica, las personas físicas o morales deben inscribirse en una categoría, para cumplir con las obligaciones del fisco.

Los elementos personales que intervienen en una relación tributaria son los sujetos activo y pasivo.

El establecimiento del régimen jurídico emanado del órgano legislativo competente para regular la conducta de los individuos dentro de una sociedad, nos coloca frente a una norma jurídica, y cuando ésta norma jurídica regula la relación que surge entre las partes, relativa a la obtención de recursos necesarios para sufragar el gasto público del Estado y la correlativa obligación de enterarlos, estamos entonces ante una ley tributaria.

Las actividades económicas son aquellos procesos realizados para producir bienes o servicios, mediante factores de producción, que satisfacen las necesidades de la sociedad con la finalidad de conseguir un beneficio. Las actividades económicas sirven para generar riquezas y contribuyen a la economía de un país.

Contribuyente es el sujeto pasivo de la relación jurídica tributaria, el cual en virtud de la realización de un hecho generador debe cumplir con su obligación de pagar tributos.

Una vez creada la ley conforme a los principios constitucionales previamente acotados, es importante señalar o conocer el inicio y terminación de su vigencia (límite temporal), ya que en estos aspectos la ley tributaria también sigue ciertos principios.

R  
E  
G  
I  
M  
E  
N  
  
F  
I  
S  
C  
A  
L  
  
D  
E  
  
P  
E  
R  
S  
O  
N  
A  
S  
  
F  
I  
S  
I  
C  
A  
S  
  
Y  
  
M  
O  
R  
A  
L  
E  
S

Las actividades económicas son aquellos procesos realizados para producir bienes o servicios, mediante factores de producción, que satisfacen las necesidades de la sociedad con la finalidad de conseguir un beneficio. Las actividades económicas sirven para generar riquezas y contribuyen a la economía de un país.

Actividad económica es toda aquella labor que un contribuyente ordena por cuenta propia medios de producción y recursos humanos con el objetivo de participar en el mercado de bienes y servicios.

Contribuyente es el sujeto pasivo de la relación jurídica tributaria, el cual en virtud de la realización de un hecho generador debe cumplir con su obligación de pagar tributos.

En un Estado de derecho, uno de los principios fundamentales es dotar a los ciudadanos de instrumentos jurídicos necesarios para la defensa de sus derechos; es decir, la autoridad sólo puede y debe hacer lo que la ley le faculta u otorga como atribución; de igual manera, el gobernado sólo puede realizar lo que la propia ley le permita, procurando con ello equilibrar ambas situaciones jurídicas.

En el caso de las actividades secundarias hacemos referencia a todas aquellas actividades industriales como, por ejemplo, la producción de productos de textil, calzado, alimentos, u otras como el petróleo y los productos químicos.

Persona física o moral obligada al pago de contribuciones, de conformidad con las leyes fiscales vigentes.

La Ley Federal de los Derechos del Contribuyente (2005) tiene como propósito regular las relaciones de los contribuyentes con las autoridades fiscales.